

Universidad Autónoma de Campeche

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99013-19-0550-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 550

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,088,208.9
Muestra Auditada	917,585.8
Representatividad de la Muestra	84.3%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Campeche por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 1,088,208.9 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	739,475.0
Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	330,739.5
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	82.3
Fondo de Aportaciones Múltiples	17,912.1
Total del universo fiscalizable	1,088,208.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, las pólizas contables de ingresos, así como su documentación justificativa y comprobatoria.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,088,208.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 917,585.8 miles de pesos, que representaron el 84.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Campeche, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la universidad en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Campeche contó con un presupuesto de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2024, por 1,088,208.9 miles de pesos, los cuales se administraron en cuentas bancarias productivas y específicas que generaron rendimientos financieros por 35,631.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Campeche registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

para el ejercicio fiscal 2024, por 1,088,208.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 35,631.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 533,243.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 757,469.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Campeche seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo Superior y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 757,469.4 miles de pesos y pagado por 533,243.5 miles de pesos, lo que representó el 70.4% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos pendientes de pago por 224,225.9 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 27,158.9 miles de pesos, se pagaron 22,255.1 miles de pesos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación 4,903.8 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado		Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales												
1000 Servicios personales	644,938.0	644,938.0	0.0	644,938.0	472,327.2	172,610.8	0.0	172,610.8	472,327.2	0.0	0.0	172,610.8
2000 Materiales y suministros	38,098.3	38,098.3	0.0	38,098.3	16,334.2	21,764.1	0.0	21,764.1	16,334.2	0.0	0.0	21,764.1
3000 Servicios generales	56,438.7	56,438.7	0.0	56,438.7	26,587.7	29,851.0	0.0	29,851.0	26,587.7	0.0	0.0	29,851.0
Subtotal	739,475.0	739,475.0	0.0	739,475.0	515,249.1	224,225.9	0.0	224,225.9	515,249.1	224,225.9	0.0	224,225.9
Rendimientos financieros	27,077.5	27,077.5	0.0	27,077.5	22,173.7	4,903.8	0.0	4,903.8	22,173.7	4,903.8	4,903.8	0.0
Total	766,552.5	766,552.5	0.0	766,552.5	537,422.8	229,129.7	0.0	229,129.7	537,422.8	229,129.7	4,903.8	224,225.9
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior												
1000 Servicios personales	82.3	82.3	0.0	82.3	82.3	0.0	0.0	0.0	82.3	0.0	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples												
6000 Inversión pública	17,912.1	17,912.1	0.0	17,912.1	17,912.1	0.0	0.0	0.0	17,912.1	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	81.4	81.4	0.0	81.4	81.4	0.0	0.0	0.0	81.4	0.0	0.0	0.0
Subtotal	17,993.5	17,993.5	0.0	17,993.5	17,993.5	0.0	0.0	0.0	17,993.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal general	757,469.4	757,469.4	0.0	757,469.4	533,243.5	224,225.9	0.0	224,225.9	533,243.5	229,129.7	0.0	224,225.9
Rendimientos financieros generales	27,158.9	27,158.9	0.0	27,158.9	22,255.1	4,903.8	0.0	4,903.8	22,255.1	0.0	4,903.8	0.0
Total general	784,628.3	784,628.3	0.0	784,546.0	555,498.6	229,129.7	0.0	229,129.7	555,498.6	229,129.7	4,903.8	224,225.9

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la universidad.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Con lo anterior, se realizaron traspasos por 224,225.9 miles de pesos, a una cuenta bancaria no identificada para la administración de los recursos federales por 212,229.4 miles de pesos, los cuales se registraron en su contabilidad en la partida de gasto "153 Prestaciones y haberes de retiro"; además, no se acreditó que los recursos fueron pagados a beneficiarios jubilados y pensionados; asimismo, se realizaron traspasos a la cuenta bancaria de la aportación estatal por 11,996.5 miles de pesos, por concepto del Proyecto de Fortalecimiento de Programas Educativos de la Universidad, por lo que no se comprobó su destino y ejercicio conforme a los objetivos establecidos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 214, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebró la Universidad Autónoma de Campeche, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Campeche, con número de registro presupuestario 0199/24, cláusula quinta, incisos f y k, y del Tercer Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero número 1030/24, cláusula cuarta, incisos c y j.

2024-4-99013-19-0550-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 224,225,932.23 pesos (doscientos veinticuatro millones doscientos veinticinco mil novecientos treinta y dos pesos 23/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar traspasos de los recursos a nombre de la Universidad Autónoma de Campeche, a una cuenta bancaria no identificada para la administración de los recursos federales, registrados en la partida de gasto "153 Prestaciones y haberes de retiro"; además, por no acreditar que los recursos fueron pagados a beneficiarios jubilados y pensionados, así como traspasos a la cuenta bancaria de la aportación estatal por concepto del Proyecto de Fortalecimiento de Programas Educativos de la Universidad, por lo que no se comprobó su destino y ejercicio conforme a los objetivos establecidos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 214 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebró la Universidad Autónoma de Campeche, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Campeche, con número de registro presupuestario 0199/24, cláusula quinta, incisos f y k, del Tercer Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero número 1030/24, cláusula cuarta, incisos c y j.

Resultado núm. 5

De los 330,739.5 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024, se constató que, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Campeche pagó 309,859.5 miles de pesos, que representaron el 93.7% de los recursos transferidos y, durante el primer trimestre de 2025, ejerció el total de los recursos, así como los rendimientos financieros por 8,472.9 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma de Campeche remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados "Destino del Gasto" y "Ejercicio del Gasto" de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Servicios Personales

Resultado núm. 7

La Universidad Autónoma de Campeche destinó los recursos del gasto federalizado por 561,322.2 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 Servicios personales, relacionados con 45 categorías autorizadas de 1,861 trabajadores, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que las establecidas para el ejecutivo federal y se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Campeche realizó 1,126 pagos por un monto de 9,549.1 miles de pesos a 25 trabajadores comisionados al Sindicato Único de Personal Académico y al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de Intendencia y Similares, ambos de la universidad, los cuales se autorizaron con goce de sueldo; asimismo, se constató que no realizaron pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias, que ocuparon un cargo de elección popular ni después de la fecha de su baja de la institución.

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma de Campeche realizó 604 pagos indebidos por 4,747.6 miles de pesos, con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por concepto de sueldos y prestaciones a 24 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 64 y 65.

2024-4-99013-19-0550-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,747,612.95 pesos (cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos doce pesos 95/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al Gobierno del Estado de Campeche, por realizar pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma de Campeche con Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, realizó 580 pagos por 9,852.0 miles de pesos, a 14 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil del puesto conforme a lo establecido en el Estatuto, los cuales ostentaron las categorías denominadas Profesor e Investigador Titular en los niveles "A", "B" y "C", Profesor de Asignatura "A" y Profesor e Investigador Asociado "B", en incumplimiento, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; y de la Ley Federal de Remuneraciones de los

Servidores Públicos, artículos 15, fracción I y 16, inciso a y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Campeche, artículos 42, 45, 47, 48 y 49.

La Universidad Autónoma de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de 379 pagos por 5,783,611.06 pesos, que correspondieron al pago del personal académico, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación 1,051,469.00 pesos, de los cuales 914,945.00 pesos correspondieron a los recursos del programa y 136,524.00 pesos a cargas financieras; no obstante, quedaron pendientes por aclarar 3,153,419.76 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99013-19-0550-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,153,419.76 pesos (tres millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 76/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos a 7 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil del puesto conforme a lo establecido en el Estatuto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71 y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Campeche, artículos 42, 45, 47, 48 y 49.

Resultado núm. 11

Con la revisión de la información de los recursos transferidos al Sindicato Único de Personal Académico y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de Intendencia y Similares, se verificó que se ejercieron en los conceptos establecidos en los contratos colectivos de trabajo de la Universidad Autónoma de Campeche y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el destino y aplicación de los recursos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 12

Con la revisión de 23 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se adjudicaron conforme a los montos máximos autorizados, se aseguraron que las condiciones fueron favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, y los contratos fueron debidamente formalizados; asimismo, se garantizó su cumplimiento, así como la calidad de los bienes, y los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados; además, se comprobó que se entregaron conforme a los plazos y montos establecidos en los contratos y los pagos realizados se soportaron en las facturas correspondientes.

Obra Pública

Resultado núm. 13

Con la revisión de los expedientes de obra de los contratos números UAC-DO-REST-LPE-CJLC-001-2024 y UAC-DO-REST-LPE-MACP-002-2024, se constató que se adjudicaron de acuerdo con la normativa, se ampararon en contratos debidamente formalizados, y se ejecutaron de acuerdo con el plazo y los montos pactados; asimismo, las modificaciones se justificaron y formalizaron, se verificó que las obras se finiquitaron y que los pagos realizados a los contratistas se soportaron en las estimaciones correspondientes.

Además, con la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, se comprobó que correspondió al lugar señalado en los contratos, que las obras tuvieron relación con el objeto establecido y que se concluyeron.

Resultado núm. 14

Con la revisión de dos expedientes técnicos de las obras ejecutadas por la Universidad Autónoma de Campeche pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2024, por 17,410.6 miles de pesos, se verificó que no se acreditó que las obras de construcción se dieron de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2024-1-19GYR-19-0550-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a dos personas físicas, ya que las obras de construcción no se dieron de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 15

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 120,280.5 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado.

Además, se comprobó que los proveedores identificados como personas físicas no se reportaron como decesos por la Secretaría de Salud y no recibieron pagos como servidores públicos de la entidad fiscalizada ni coincidieron como socios o representantes legales de otras empresas proveedores en uno o más estados.

Resultado núm. 16

De los proveedores y contratistas que celebraron contratos, que superaron los 300.0 miles de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que dos contratistas no presentaron la opinión de cumplimiento emitida por Servicio de Administración Tributaria ni por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que dos proveedores y contratistas no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y cuatro no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social; además, estas no se encontraron en los expedientes administrativos, por lo que el ente auditado realizó la contratación sin verificar que los proveedores y los contratistas se ubicaran en algún supuesto de prohibición de contratación.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAC/OIC/UACI/AUD/INV-001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 233,178,433.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,051,469.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 136,524.00 pesos se generaron por cargas financieras; 232,126,964.94 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 917,585.8 miles de pesos, que representó el 84.3% de los 1,088,208.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Campeche mediante los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Campeche, de los Recursos para del Gasto Federalizado Transferido a Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 757,469.4 miles de pesos, comprometió el 100.0% de los recursos de transferidos y pagó 533,243.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, se determinaron recursos pendientes de pago por 224,225.9 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 22,255.1 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 4,903.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, respecto de los recursos del Ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 330,739.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Campeche pagó 309,859.5 miles de pesos, que representaron el 93.7% de los recursos transferidos y, durante el primer trimestre de 2025, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 8,472.9 miles de pesos, se ejercieron.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Campeche infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebró la Universidad Autónoma de Campeche, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Campeche, con número de registro presupuestario 0199/24, del Tercer Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero número de registro presupuestario 1030/24 y de la Ley Federal de

Remuneraciones de los Servidores Públicos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 232,126.9 miles de pesos, que representó el 25.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Campeche, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Destino del Gasto” y “Ejercicio del Gasto” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Campeche no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número UACAM/OIC/035/2026, de fecha 23 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 9, 10 y 14 se consideran como no atendidos.



1 Exa.
4 USB's

Órgano Interno de Control



Oficio: UACAM/OIC/35/2026
Asunto: Entrega de aclaraciones y justificaciones en atención a los Resultados con Observación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 550
Ciudad Universitaria, a 23 de Enero de 2026

Mtro. José Arturo Lozano Enriquez,
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
De la Auditoría Superior de la Federación



PRESENTE

En atención al oficio de número DAGF-A1/0080/2025 signado por el L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho en su carácter de Director de Auditoría y notificado a la Universidad Autónoma de Campeche el día cinco (05) de enero de dos mil veintiséis (2026) con el cual se anexa la cedula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 550, con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" Cuenta Pública 2024, notificado a la Universidad Autónoma de Campeche, sea este el medio para la entrega certificada acompañando este oficio de una carpeta que contiene aclaraciones y justificaciones con la documentación soporte a fin de solventar los Resultados Finales que presentan Observaciones Preliminares en dicha Cédula de Resultados Finales.

La Carpeta se integra de la siguiente manera:

- Oficio núm. UACAM/DGC/014/2026, Dispositivo electrónico tipo USB etiquetado con clave UACAMDGC550SLV y oficio de certificación de dispositivo electrónico tipo USB Núm. UACAM/DGC/013/2026.
- Oficios núm. UACAM/DGSA/0036/2026, UACAM/DGSA/0093/2026 Dispositivo electrónico tipo USB etiquetado con clave UACAM-DGSA-2024 y oficio de certificación de dispositivo electrónico tipo USB Núm. UACAM/DGSA/0092/2026.

"Como receptor de datos personales contenidos en los documentos solicitados, deberá obligarse a: Custodiar los datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, adoptando las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos suministrados. Utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente, para la realización de las actividades a realizar. No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos. Asegurarse de que los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso sean manejados, en su caso, únicamente por aquellas personas cuya intervención sea absolutamente imprescindible para la finalidad establecida y que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la parte titular de los ficheros, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información, estén vinculados a guardar la confidencialidad debida". Finalmente, es importante recordar que las personas que tengan acceso a cualquier base de datos personales de la Universidad Autónoma de Campeche, deben guardar confidencialidad respecto de estos, de conformidad con los artículos 48, 94 fracción II, y V, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Autónoma de Campeche, obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación jurídica-laboral".

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
Ciudad Universitaria, Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera. Col. Buenavista
CP 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, México T: 981119800
ext. 1020300





Órgano Interno de Control

- Oficio núm. UACAM/DRH/0343/2026, Dispositivo electrónico tipo USB etiquetado con clave UACAM-DRH-5500F.DRH/343/2026 y oficio de certificación de dispositivo electrónico tipo USB S/N de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026). -----
- Oficio núm. UACAM/OIC/28/2026, Dispositivo electrónico tipo USB etiquetado con clave UACAM-OIC-2024 y oficio de certificación de dispositivo electrónico tipo USB Núm. UACAM/OIC/34/2026. -----
- Copia simple de oficio de número DAGF-A1/0080/2025 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) recibido con fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiséis (2026), signado por el L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho en su carácter de Director de Auditoría y dirigido al Mtro. José Guadalupe Celis Pérez en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Campeche. -----
- Copia simple de oficio de número UACAM/OIC/015/2025 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025) y recibido con fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), signado por el Mtro. José Guadalupe Celis Pérez en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Campeche y dirigido al Mtro. José Arturo Lozano Enríquez en su carácter de Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación". -----

Haciendo mención del Resultado observado núm. 24 procedimiento núm. 8.1 referente a la omisión del acuse de recibo por concepto de registro de obra de construcción en la plataforma del IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de trabajos cabe mencionar que una observación por el mismo incumplimiento fue efectuada a la Cuenta Pública 2023 en la auditoría de número 562 denominada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", y en su momento el área responsable de aclarar y solventar, la Dirección General de Obras atendió la Recomendación a partir del día 1 de marzo de 2025. -----

En este caso en una línea del tiempo, el Resultado observado fue notificado a finales del ejercicio 2024 en la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 562 denominada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" Cuenta Pública 2023, por lo que los mecanismos de atención de la Recomendación fueron para el cumplimiento de esta obligación en las obras ejecutadas en la Cuenta Pública 2025 por lo que resulta razonable que durante 2024 no se haya cumplido con dicho precepto legal aún, sin embargo, se atendió la Recomendación efectuada, lo que se notificó a la Auditoría Superior de la Federación con el oficio de número UACAM/OIC/015/2025 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025) y recibido con fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025). -----

¹⁴ Como receptor de datos personales contenidos en los documentos solicitados, deberá obligarse a: Custodiar los datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, adoptando las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos suministrados. Utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente, para la realización de las actividades a realizar. No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos. Asegurarse de que los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso sean manejados, en su caso, únicamente por aquellas personas cuya intervención sea absolutamente imprescindible para la finalidad establecida y que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la parte titular de los ficheros, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información, estén vinculados a guardar la confidencialidad debida". Finalmente, es importante recordar que las personas que tengan acceso a cualquier base de datos personales de la Universidad Autónoma de Campeche, deben guardar confidencialidad respecto de estos, de conformidad con los artículos 48, 94 fracción II, y V, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Autónoma de Campeche, obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación jurídica-laboral".

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
 Ciudad Universitaria, Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera. Col. Buenavista
 CP 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, México T: 9818119800
 ext. 1020300





Órgano Interno de Control

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me es grato enviarle un cordial saludo. -----

ATENTAMENTE
"Del enigma sin albas a triángulos de luz"


Guadalupe Celis Pérez
Titular del Órgano Interno de Control
De la Universidad Autónoma de Campeche

ORGANO INTERNO DE CONTROL

"Como receptor de datos personales contenidos en los documentos solicitados, deberá obligarse a: Custodiar los datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, adoptando las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos suministrados. Utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente, para la realización de las actividades a realizar. No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos. Asegurarse de que los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso sean manejados, en su caso, únicamente por aquellas personas cuya intervención sea absolutamente imprescindible para la finalidad establecida y que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la parte titular de los ficheros, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información, estén vinculados a guardar la confidencialidad debida". Finalmente, es importante recordar que las personas que tengan acceso a cualquier base de datos personales de la Universidad Autónoma de Campeche, deben guardar confidencialidad respecto de estos, de conformidad con los artículos 48, 94 fracción II, y V, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Autónoma de Campeche, obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación jurídica-laboral".

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
Ciudad Universitaria, Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera. Col. Buenavista
CP 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, México T: 9818119800
ext. 1020300



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, 65 y 71.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 214.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 15, fracción I y 16, inciso a.

Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Campeche: artículos 42, 45, 47, 48 y 49.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebró la Universidad Autónoma de Campeche, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Campeche, con número de registro presupuestario 0199/24: cláusula quinta, incisos f y k.

Tercer Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero número 1030/24: cláusula cuarta, incisos c y j.

DECRETO por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008, artículo 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.